



LICITACION ABREVIADA

No. 38/2022

**OBJETO: ADQUISICION DE PLACAS
DE EMPADRONAMIENTO DE VEHICULOS**

APERTURA ELECTRONICA

* FECHA: 26 de setiembre de 2022

* HORA: 10



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º OBJETO

La Intendencia Departamental de Treinta y Tres convoca a Licitación Abreviada para la adquisición de **PLACAS DE EMPADRONAMIENTO DE VEHICULOS**, hasta 5.000 (cinco mil) juegos de matrículas (x 2 chapas) de autos.-

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCION	VARIANTE	CANTIDAD HASTA
1	3510	PLACAS DE MATRICULAS PARTICULARES	AUTO	5000 (juegos)

ARTICULO 2º ESPECIFICACIONES

2.1 Especificaciones Técnicas

Se deberá cumplir con las especificaciones que resultan del **Anexo I**, Resolución No. 33/2014 del Grupo Mercado Común que diseña la patente Mercosur y detalla en su anexo las características de la Patente Mercosur.-

Datos y muestras: EL oferente deberá establecer claramente en sus propuestas los detalles técnicos de lo ofrecido pudiendo indicar a los efectos de evaluar la seriedad de la información, las normas internacionales que cumple el material utilizado así como los certificados de organismos nacionales o internacionales reconocidos que avalen la información.

Los oferentes deberán presentar **muestras** de las ofertas para su evaluación técnica por parte de la Administración, las que serán entregadas hasta el día de la apertura electrónica en Manuel Lavalleja 1130 de la ciudad de Treinta y Tres – Oficina de Licitaciones.-

2.2 Especificaciones Varias



* Declaración Jurada del oferente, de no estar comprendido en alguna de las disposiciones previstas en el Art 46 del TOCAF, "Anexo II". La falta de presentación de la misma será causal de rechazo de la oferta.-

* Formulario de identificación del oferente (Anexo III).-

* La numeración y tipo de matrícula (especiales / ambulancia / oficiales etc.) deberá coordinarse con la Dirección de Tránsito una vez adjudicada la compra.-

2.3 Requisitos mínimos que debe cumplir el oferente

* A efectos de presentar la oferta los proponentes deberán estar inscriptos en RUPE.-

ARTICULO 3º PLIEGO DE CONDICIONES

Sin costo.

ARTICULO 4º CONDICIONES GENERALES

4.1 Comunicaciones: Todas las comunicaciones referidas a este llamado deberán dirigirse a la dirección de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, sita en calle Manuel Lavalleja 1130 o por correo electrónico a licitaciones@treintaytres.gub.uy

4.2 Aclaraciones al llamado: Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por escrito hasta 5 días antes de la apertura de ofertas y serán remitidas al correo electrónico licitaciones@treintaytres.gub.uy. Vencido dicho plazo, no será obligatorio proporcionar datos aclaratorios. Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas hasta 2 días antes de la apertura de ofertas.-

Únicamente se recibirán ofertas a través de la página de compras estatales(www.comprasestatales.gub.uy). No se aceptaran propuestas via mail, fax o similar bajo ningún concepto.-

4.3 Modificación del Pliego Particular: La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular. Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del



término límite para la recepción de las ofertas, a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

ARTICULO 5º DE LA OFERTA

5.1 Modo, fecha y hora de entrega: Las propuestas serán redactadas en idioma español debidamente firmadas por representante. Deberán ceñirse esencialmente a las especificaciones del objeto y la Intendencia se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta condicionada a estipulaciones diferentes a las especificadas en ésta Licitación.-

Deberán ser presentadas en forma completa únicamente en línea hasta el momento previsto para la apertura de las mismas a través del sitio www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.-

5.2 Cotización: Se deberán cotizar precios unitarios, en moneda nacional, estableciendo los precios unitarios y el monto total de la oferta. Los precios deberán establecerse sin impuestos indicando por separado los mismos. En caso contrario se consideran incluidos en el precio ofertado. No se aceptarán ofertas que incluyan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha.-

5.3 Plazo de mantenimiento de oferta: Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo mínimo de 90 (NOVENTA) días. Vencido dicho plazo la vigencia de la oferta se considerará automáticamente prorrogada por plazos sucesivos de 30 (treinta) días, salvo expresa manifestación en contrario por parte del representante designado por la empresa.

5.4 Se entenderá que todos los datos suministrados tienen el carácter de compromiso, vale decir que en el momento de la recepción, la Intendencia de Treinta y Tres, exigirá una estricta correspondencia entre lo entregado y lo establecido en la propuesta.



5.5 Se entenderá, a menos que el oferente establezca expresamente otra cosa en su oferta, que el precio unitario se mantiene independientemente de la cantidad adjudicada.

ARTICULO 6º DEL PROCEDIMIENTO

6.1 Apertura: La apertura de ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.-

6.2 Admisibilidad: Se efectuará un análisis de admisibilidad de las propuestas, resultando inadmisibles las ofertas que:

a) no fueran presentadas en plazo, lugar y por los medios establecidos en el presente llamado.-

b) no se encuentren inscriptos en RUPE al momento de ofertas, en los estados permitidos a esos efectos.-

c) no den cumplimiento a las exigencias esenciales requeridas en las bases del presente llamado, así como en la normativa imperante en materia de Contratación Administrativa.-

6.3 Requisitos mínimos: son los establecidos en el artículo 2 del Pliego de Condiciones.-

6.4 Criterios de evaluación: Se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, de acuerdo al siguiente criterio:

* Factor precio : 80 puntos .

$$\text{Puntaje} = (\text{Pm} / \text{Po}) \times 80.$$

Donde Po es el precio de la oferta, y Pm es el menor precio ofertado.

* Calidad del producto: 20 puntos. Se evaluará la calidad del artículo en base a la información a proporcionar por el oferente y las muestras. Se valorará el cumplimiento del producto ofrecido con las necesidades del servicio y garantías en que se mantenga las condiciones técnicas establecidas en el punto 9 del Anexo del presente pliego y el resto de las ofertas en proporción inversa.-

Total: 100 puntos.



6.5 Institutos de mejora de oferta y negociaciones: La Intendencia Departamental de Treinta y Tres se reserva el derecho a la utilización de los mencionados institutos cuando lo considere conveniente para el interés de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 del TOCAF.-

ARTICULO 7º ADJUDICACION

7.1 La Intendencia Departamental de Treinta y Tres adjudicará hasta las cantidades solicitadas en la licitación a la/las oferta/s que obtengan mayor puntaje y considere más conveniente/s, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento técnico de la Comisión Asesora de Adjudicación (en caso de corresponder), sin perjuicio de la aplicación de Mejora de Ofertas y de la posibilidad de entablar negociaciones con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.-

7.2 El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

7.3 El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de ACTIVO en el RUPE; de no ser así, se otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente.

7.4 En caso que la oferta presentada superare el monto de la Licitación Abreviada, no se podrá tener en cuenta globalmente. Sin embargo la misma podrá ser adjudicada parcialmente considerando el monto límite establecido para el procedimiento.-

ARTICULO 8º NOTIFICACION

8.1 Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la Republica, se notificará la misma a los oferentes que resulte/n adjudicatario/s y a los



restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.-

8.2 La notificación de la Resolución de Adjudicación conjuntamente con la Orden de Compra correspondiente a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

8.3 Toda notificación o comunicación que la Intendencia Departamental de Treinta y Tres deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) así como la notificación o comunicación que se realice en la dirección electrónica declarada en el Anexo de Identificación del Oferente.-

ARTICULO 9º EXENCION DE RESPONSABILIDAD E INTERPRETACION: La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.-

ARTICULO 10º GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

10.1 Mantenimiento de la oferta: \$ 250.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil), no obligatoria, rigiendo a su respecto el art. 64 inc. 1 TOCAF. En caso de optar por su constitución será a primer requerimiento, y se presentará con la oferta documentación que acredite su constitución en alguna de las siguientes formas: a) póliza de seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay; b) fianza o aval bancario de Banco establecido en Uruguay; c) depósito en cuenta bancaria



(BROU) de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres numero 001546230 - 00018 .-

La Garantía de Mantenimiento de Oferta permanecerá válida por un período de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde

10.2 Siempre que el monto total de lo adjudicado supere el 40% del tope de la Licitación Abreviada se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato en los siguientes términos.

10.2.1 Plazo para constituirla: 5 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación.-

10.2.2 Plazo de vigencia de la garantía: plazo de vigencia del contrato.-

10.2.3 Monto de la garantía: 5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado.-

10.2.4 A la orden de: Intendencia Departamental de Treinta y Tres, a sola demanda.-

10.2.5 Tipo de documento: a) póliza de seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay; b) fianza o aval bancario de Banco establecido en Uruguay; c) depósito en cuenta bancaria (BROU) de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres numero 001546230 - 00018 .- No se admitirán garantías personales de especie alguna.-

10.2.6 La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

ARTICULO 11º ENTREGA DE MERCADERIA

El precio comprenderá en todos los casos, el flete y descarga de la mercadería cotizada en el destino indicado en este artículo.

11.1 Plazo: La entrega se realizará en **4 etapas del 25% cada una.** Venciendo la primer entrega a los 30 días corridos de notificada la Resolución de Adjudicación; y las siguientes 3 entregas se cumplirán



consecutivamente cada 45 días corridos hasta completar el 100% de la mercadería.-

12.2 Lugar: El adjudicatario deberá hacer entrega del material solicitado en el lugar que la Administración considere, en el Departamento de Treinta y Tres.

ARTICULO 12º FORMA DE PAGO

Plazo estimado de pago, a los 45 (CUARENTA Y CINCO) días del cierre del mes al cual pertenece la factura, previa entrega a conformidad del Organismo.-

ARTICULO 13º MORA

La mora se producirá de pleno derecho por el no cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por demora injustificada – a juicio del Organismo- en la prestación de las mismas.-

ARTICULO 14º MULTA

En caso de incumplimiento del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones contraídas, la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, sin necesidad de intimación previa, podrá proceder al cobro de una multa equivalente al 5% del valor de la obligación incumplida prevista en la orden de compra respectiva, que se hará efectiva al día siguiente del plazo estipulado, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios correspondientes, así como la facultad de la administración de rescindir unilateralmente el vínculo.-

ARTICULO 14º RESCISION

La Intendencia Departamental de Treinta y Tres podrá rescindir en cualquier tiempo, por incumplimiento del adjudicatario, sin necesidad de intimación previa, haciendo efectiva la multa respectiva. En caso que el contrato se rescinda previo a iniciarse su ejecución material, la Intendencia Departamental de Treinta y Tres podrá realizar la adjudicación al siguiente oferente, previa aceptación del mismo.-

RIGEN PARA ESTE LLAMADO:

- **Apertura electrónica:** Decreto Nº 275/013 de 3 de setiembre de 2013



- **TOCAF:** Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014

Anexo I

MERCOSUR / GMC / RES. NO. 33/14

PATENTE Y SISTEMA DE CONSULTAS SOBRE VEHICULOS DEL MERCOSUR

Anexo II

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE y DECLARACION JURADA

Licitación Abreviada N° _____

Razón Social de la Empresa _____

Nombre Comercial de la Empresa _____

R.U.T. _____

Domicilio a los efectos de la presente Licitación _____

Calle _____ N° _____

Localidad _____

Código Postal _____

País _____

Teléfono _____ Fax _____

Correo electrónico _____



DECLARACIÓN JURADA

ART. 46 TOCAF

En relación con la presente Licitación el que suscribe _____,
C.I.: _____, en representación de la Empresa _____, en calidad de
_____, declara bajo juramento no estar comprendida/o en las causales que
expresamente impiden contratar con el Estado, a vía de ejemplo de acuerdo a lo establecido
en el artículo 46 del TOCAF, artículo 290 y 291 de la Constitución de la República y similares,
quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239
del Código Penal).

Fecha:

Firma:

Aclaración: